CONTRATO S.G. MINISTRO N° 348 /2019

Entre **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva 411 esquina Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ**, con RUC N° 741180-4, domiciliada en la calle Itá Ybate N° 1893, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ**, con Cédula de Identidad N° 741.180, en su carácter de propietario de la misma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1623/2019 la oferta de la CONTRATISTA para la **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS**, desde un mínimo de **Gs. 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "**el Precio Mínimo del Contrato**", hasta la suma de **Gs. 12.750.000.000 (Guaraníes doce mil setecientos cincuenta millones) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "**el Precio Máximo del Contrato".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor y la lista de cómputo métrico;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Protocolización del Contrato;
(h) Compromiso de la Contratante;
(i) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(j) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);
(k) El desglose y los análisis de los precios unitarios (cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);
(l) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida presupuestaria correspondiente sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos del ejercicio fiscal 2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.865

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° **01/2019 – CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS**

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según Resolución N° 638/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1623/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato por treinta (30) meses, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente Contrato y el detalle, la descripción de los trabajos y el Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente Contrato.

6.2 El valor del monto máximo señalado es nominal y el compromiso en obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por el monto mínimo, partiendo de las cantidades efectivamente realizadas. En consecuencia, el o los oferentes adjudicados no podrán obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto máximo del Contrato.

6.3 El pago se realizará vía acreditación en cuenta Bancaria del Contratista.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados conforme al esquema de los trabajos establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La dependencia encargada de la administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA en tiempo y forma, de un Anticipo Financiero hasta el 15% (quince por ciento) del Precio Mínimo del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

La CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.1 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.
Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto de 2019.

ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
POR EL CONTRATISTA
Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 348 /2019

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	PROEL INGENIERÍA G.
	ESTUDIOS PRELIMINARES				
1	Estudios de suelos	gl	1	Evento	261.429
2	Relevamiento topográfico	gl	1	Evento	600.002
3	Proyecto ejecutivo	gl	1	Evento	1.200.031
4	Estudios hidrológicos	gl	1	Evento	1.200.031
5	Plan de Gestión Ambiental	gl	1	Evento	1.000.090
	TRABAJOS PRELIMINARES				
6	Remoción de estructura existente de hormigón o piedra bruta	gl	1	Evento	1.500.623
7	Remoción de estructura existente de madera	gl	1	Evento	1.016.519
8	Mantenimiento del Camino y Puente existente	gl	1	Evento	5.350.488
9	Construcción y mantenimiento de camino y obra de arte auxiliar	gl	1	Evento	5.251.722
	MOVIMIENTO DE SUELOS				
10	Excavación de suelo	m3	1	Evento	89.225
11	Terraplén de acceso	m3	1	Evento	98.003
	INFRAESTRUCTURA				
12	Cabezales de H°A°	m3	1	Evento	4.500.220
13	Fundación de Hormigón Ciclópeo	m3	1	Evento	1.322.380
14	Pilotes perforados y tubulones de H°A°	m3	1	Evento	8.500.044
15	Pilotes hincados de H°A°	ml	1	Evento	1.105.651
16	Zapata de hormigón	m3	1	Evento	2.486.426
17	Hormigón de sello (e=10cm)	m3	1	Evento	1.173.256
	MESOESTRUCTURA				
18	Viga de apoyo	m3	1	Evento	2.486.426
19	Estribos y alas de piedra bruta	m3	1	Evento	1.500.308
20	Estribos y alas de H°A°	m3	1	Evento	4.500.220
	SUPERESTRUCTURAS				
	SUPERESTRUCTURA METÁLICA				
21	Traslado de puentes modulares	1/tnxkm	1	Evento	4.998
22	Montaje de puentes modulares	Tn	1	Evento	15.575.231

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

23	Sistema de fijación de apoyo de superestructura	un	1	Evento	600.600
	SUPERESTRUCTURA HORMIGÓN ARMADO				
24	Vigas transversales in situ	m3	1	Evento	2.486.426
25	Losas de aproximación de H°A°	m3	1	Evento	2.486.426
26	Losa de H°A° in situ	m3	1	Evento	2.486.426
27	Guardarruedas in situ	m3	1	Evento	451.536
28	Apoyos de Neopreno	un	1	Evento	1.001.000
29	Barandas de H°A°	ml	1	Evento	273.000
30	Barandas de seguridad peatonal metálicas	ml	1	Evento	231.043
	ESTRUCTURAS PREFABRICADAS PROVEÍDAS POR EL DEPOA				
	TRANSPORTE				
31	Transporte de vigas longitudinales pretensadas L=8m	1/tnxkm	1	Evento	3.203
32	Transporte de vigas longitudinales pretensadas L=10m	1/tnxkm	1	Evento	5.577
33	Transporte de vigas-losa prefabricadas L=6m	1/tnxkm	1	Evento	2933
34	Transporte de pre losas	1/tnxkm	1	Evento	4.576
	MONTAJE				
35	Montaje de vigas longitudinales pretensadas L=8m	un	1	Evento	749.049
36	Montaje de vigas longitudinales pretensadas L=10m	un	1	Evento	849.290
37	Montaje de vigas-losa prefabricadas L=6m	un	1	Evento	649.911
38	Montaje de pre losas	un	1	Evento	39.106
	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
39	Revestimiento de taludes (empastado)	m2	1	Evento	19.433
40	Provisión y colocación de geotextil 150 gr/m2	m2	1	Evento	95.290
41	Gaviones de piedra embolsada	m3	1	Evento	1.142.744
42	Colchoneta de piedra embolsada esp.=0,23 m	m2	1	Evento	449.605
43	Drenaje de paredes de estribos	m3	1	Evento	469.091
44	Barandas metálicas tipo "flexbeam" en accesos	ml	1	Evento	603.392
45	Señalización vertical	m2	1	Evento	774.799
46	Prueba de carga de puentes	gl	1	Evento	1.419.601
47	Instalaciones y Servicios Especializados	mes	1	Evento	6.403.801
					84.421.181

ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
POR EL CONTRATISTA
Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE